

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 73.069/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 3 obra Nota interpuesta por el alumno Rubén Ángel VARGAS CAMEJO de la Carrera Profesorado en Historia mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Didáctica Especial de la Historia e Historia del Siglo XX de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria e Historia Moderna;

QUE de fs. 6 a 8 se cuenta con la historia académica del alumno VARGAS CAMEJO;

QUE por Nota N° 218/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE las asignaturas Procesos Culturales Comparados en la Prehistoria e Historia Moderna son precorrelativas de las asignaturas Didáctica Especial de la Historia e Historia del Siglo XX, respectivamente;

QUE el alumno VARGAS CAMEJO justifica su solicitud en haber rendido y aprobado las asignaturas precorrelativas adeudadas en las Mesas de Examen de los meses de Abril y Mayo de 2017;

QUE el alumno VARGAS CAMEJO no presenta justificativo alguno para no haber rendido las asignaturas adeudadas con anterioridad;

QUE obra Despacho N° 157/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Rubén Ángel VARGAS CAMEJO de la Carrera Profesorado en Historia para cursar las asignaturas Didáctica Especial de la Historia e Historia del Siglo XX de la mencionada Carrera;

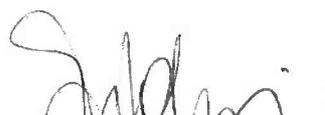
QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

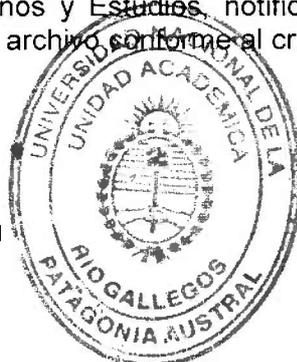
**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.-** NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Rubén Ángel VARGAS CAMEJO (D.N.I. N° 36.221.112) de la Carrera Profesorado en Historia para cursar las asignaturas Didáctica Especial de la Historia e Historia del Siglo XX de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

**A C U E R D O**

**N°**

**317/17**